

PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Estados de resultado integral

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2020	2019
Ingresos por comisiones	\$ 6,031,839	\$ 5,431,016
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspasos	1,772,590	1,722,897
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo	222,764	209,848
Otros costos de operación	662,604	604,403
Utilidad bruta	3,373,881	2,893,868
Gastos de administración	1,140,599	1,036,399
Utilidad de operación	2,233,282	1,857,469
Otros ingresos y gastos, neto	23,320	2,882
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a favor, neto	18,529	59,645
Resultado cambiario, neto	4,310	(2,130)
	22,839	57,515
Participación en el resultado de Siefores	538,904	503,484
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	2,818,345	2,421,350
Impuesto a la utilidad	821,189	680,101
Utilidad neta	1,997,156	1,741,249
Otros resultados integrales:		
Cambios en la valuación de beneficios a empleados	6,084	(6,781)
Resultado integral	\$ 2,003,240	\$ 1,734,468

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 16 de febrero del 2021 por los funcionarios que firman al calce.

<hr/> Lic. Arturo García Rodríguez Director General Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.	<hr/> Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez Contador General Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.	<hr/> C.P. Guillermo Babatz García Comisario Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.
--	---	---

Los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.